

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2356

ARMENIA, 16 DE MARZO DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 160 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2020”

(Pág. 2-5)

ACUERDO NÚMERO 161 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

(Pág. 6-9)

ACUERDO NÚMERO 162 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 08 DE 2014 Y SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO DE ARMENIA QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(Pág. 10-13)

DECRETO NÚMERO 130 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 160 DE MARZO 6 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2020”

(Pág. 14-17)

DECRETO NÚMERO 132 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 18-20)



ACUERDO No. 160
Marzo 6 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2020”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 032 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia de la vigencia fiscal de 2020 por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$4.377.078.431.) M/CTE**, de la siguiente manera:

INGRESOS	\$4.377.078.431
RECURSOS DE CAPITAL	\$4.377.078.431
RECURSOS DEL BALANCE	\$4.377.078.431
REC.BCE. Sobretasa Ambiental 2018	469.250.431
REC.BCE. Propios 2019	3.907.828.000

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2020, por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$4.377.078.431.) M/CTE**, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	907,828,000
PROGRAMA	MAS ADMINISTRACION USOS Y SERVICIOS ECO SISTEMATICOS DE LA PLATAFORMA AMBIENTAL MUCIPAL PARA LA MITIGACION DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO	907,828,000
SUBPROGRAMA	MAS AREAS PRIORITARIAS PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO MUNICIPAL	907,828,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	907,828,000

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	2,469,250,431
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO FISCALIZACION Y TRIBUTARIO	469,250,431
SUBPROGRAMA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	469,250,431
RECURSO	REC. BCE. 2018 SOBRETASA AMBIENTAL-CRQ-	469,250,431
SUBPROGRAMA	GESTION TECNOLOGICA DEL SISTEMA FINANCIERO	1.800,000,000

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia C.

	DE FISCALIZACION	
SUBPROGRAMA	PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONOMICA	200,000,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	2.000,000,000

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	500,000,000
PROGRAMA	ADMINISTRACION EFECTIVA DE BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	400,000,000
SUBPROGRAMA	GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	300,000,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	300,000,000
SUBPROGRAMA	ACTUALIZACION Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	100,000,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	100,000,000
PROGRAMA	SANEAMIENTO Y GESTION DE LOS BIENES MUNICIPALES	100,000,000
SUBPROGRAMA	SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	100,000,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	100,000,000

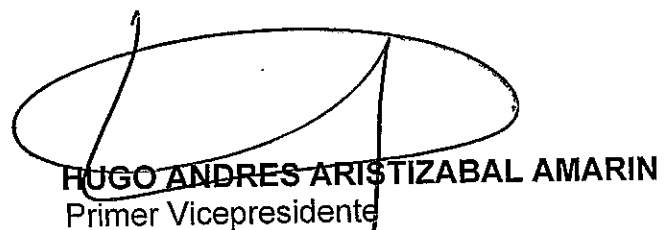
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD-FONDO LOCAL DE SALUD	500,000,000
SUBCUENTA	OTROS GASTOS DE SALUD	500,000,000
PROGRAMA	GESTION DE LA SALUD	500,000,000
SUBPROGRAMA	MAS AUTORIDAD SANITARIA	500,000,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	500,000,000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinte nueve (2020).


BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
 Presidente


HUGO ANDRES ARISTIZABAL AMARIN
 Primer Vicepresidente


YONI ALEXANDER SALDARRIAGA
 Segundo Vicepresidente


PEDRONEL TORO LOPEZ
 Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 160 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2020"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

FEBRERO 25 DE 2020

SEGUNDO DEBATE

MARZO 6 DE 2020

Armenia, marzo 6 de 2020


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 160 de marzo seis (06) de 2020, el cual consta de tres (03) folios.



JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 160 de marzo seis (06) de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2020" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE



SANDRA PATRICIA SANCHEZ CAÑAS
Secretaria de Infraestructura
Con Funciones de Alcaldesa Delegada

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico



ACUERDO No. 161
Marzo 9 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el Numeral 5° del artículo 313, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, la ley 1551 de 2012, Acuerdo 032 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Reglamentado por el Decreto 4836 del 2011 artículo 3° para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2021, en los procesos contractuales de la vigencia 2020 en los que sea necesario pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2021 y se comprometan recursos de las dos vigencias así:

Orden	Objeto del Contrato	Tiempo de Ejecución	Valor Total del Contrato (Hasta)	Valor de la Vigencia 2020 Mínimo el 15% (Hasta)	Valor a ejecutar en la vigencia 2021 (Hasta)
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INCLUYENDO EL EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. Y ASÍ COMO EL MONITOREO VÍA RADIO O GPRS	Hasta Mayo de 2021	5,820,672,000	3,663,360,000	2,157,312,000
2	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, CUIDADO Y LAVADO A PRESIÓN CON LIMPIEZA DE VIDRIOS DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DEL CAM Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Hasta Mayo de 2021	8,184,288,000	3,600,000,000	4,584,288,000
3	SELECCIONAR EN LA APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES A LA (S) ASEGURADORA (S) QUE EN CONDICIONES MÁS FAVORABLES OFREZCA (N) LOS SEGUROS QUE AMPAREN LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE	Hasta Mayo de 2021	4,934,300,000	2,968,000,000	1,966,300,000

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia Q.

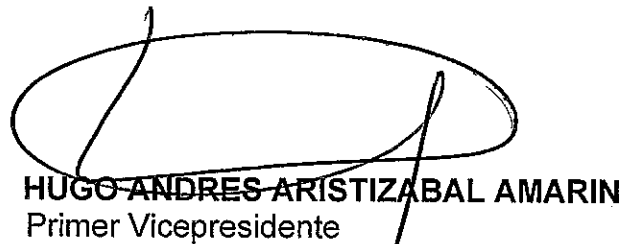
Orden	Objeto del Contrato	Tiempo de Ejecución	Valor Total del Contrato (Hasta)	Valor de la Vigencia 2020 Mínimo el 15% (Hasta)	Valor a ejecutar en la vigencia 2021 (Hasta)
	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"				
TOTAL			18,939,260,000	10,231,360,000	8,707,900,000

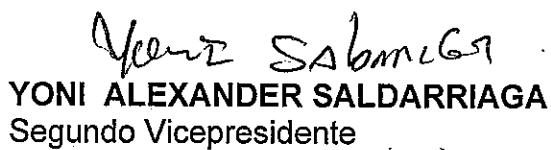
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veinte nueve (2020).


BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Presidente


HUGO ANDRES ARISTIZABAL AMARIN
Primer Vicepresidente


YONI ALEXANDER SALDARRIAGA
Segundo Vicepresidente


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General





Concejo de Armenia Q.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 161 de 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

FEBRERO 25 DE 2020

SEGUNDO DEBATE

MARZO 9 DE 2020

Armenia, marzo 9 de 2020


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM





Nit: 890000464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO
Dirección

RECIBIDO: Hoy Diez (10) de Marzo del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 161 de Marzo nueve (09) de 2020, el cual consta de Tres (03) folios.

JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Diez (10) de Marzo de dos mil veinte (2020)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 161 de Marzo nueve (09) de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico



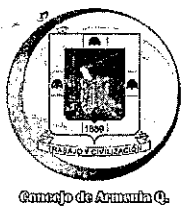
Comoransa Cuyabre



ISO 9001



R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



ACUERDO No. 162
Marzo 10 de 2020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 08 DE 2014 Y SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO DE ARMENIA QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo de Armenia Quindío, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 25 y 31 de la ley 136 de 1994,

ACUERDA

Artículo 1º Objeto. Crear una comisión especial para para la Equidad de la Mujer en el Concejo de Armenia Quindío, como escenario de evaluación y gestión de acciones de incidencia y participación de las mujeres.

Artículo 2º Modifíquese el artículo 52 del acuerdo 08 de 2014 “Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Armenia Quindío”, el cual quedará así:

Artículo 52. Clases: Además de las comisiones legales permanentes, el concejo integrará comisiones especiales y comisiones accidentales, son comisiones especiales: la comisión de ética y la comisión para la Equidad de la Mujer.

Artículo 3º Adiciónese al Acuerdo 08 de 2014 “Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Armenia Quindío” el artículo 54A, el cual quedara de la siguiente forma:

Artículo 54A. Comisión especial para la Equidad de la Mujer: El Concejo integrará una Comisión especial para la equidad de la mujer. Conformarán la comisión especial para la Equidad de la Mujer, las mujeres electas ante esta Corporación. Si un concejal hombre desea hacer parte de la comisión, deberá manifestar su voluntad y ser tenida en cuenta. La comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer y evaluar la incorporación del enfoque de equidad para la mujer y la efectividad en el cumplimiento de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales de las mujeres, en el trámite de los proyectos de acuerdo, tales como: plan de desarrollo municipal, plan de ordenamiento territorial, presupuesto general del municipio, y demás programas y proyectos, que así lo permitan.
2. Tramitar ante las Comisiones Permanentes las observaciones, adiciones y modificaciones que consideren pertinentes o que por escrito hagan llegar a la Comisión Especial para la Equidad de la Mujer, las y los ciudadanos con respecto a proyectos de acuerdo alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



3. Promover acciones necesarias dentro de la Corporación que propendan a la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación.
4. Visibilizar las capacidades de las mujeres a través de iniciativas y acciones que contribuyan a la promoción y reconocimiento de los aportes al desarrollo sostenible del municipio.
5. Promover la participación política de las mujeres al interior de la corporación.
6. Realizar encuentros, campañas y demás estrategias de divulgación para sensibilizar a la ciudadanía sobre los derechos de las mujeres, conmemoración de fechas simbólicas e informar sobre los proyectos de acuerdo que se encuentren en trámite en la corporación, fomentando así la participación.
7. Presentar un informe ante la plenaria del Concejo de Armenia Quindío sobre los avances alcanzados y retos identificados por la Comisión al final del periodo constitucional.
8. Las demás que le asigne la ley o reciba por Delegación de la Mesa Directiva del Concejo de Armenia.

La comisión especial para la Equidad de la Mujer se reunirá por convocatoria de su coordinadora, como mínimo una vez en cada periodo sesiones ordinarias (3 veces al año) o cuando lo considere necesario.

Parágrafo 1: Cuando para el periodo Constitucional no resultaren electas mujeres dentro de la corporación, la comisión será integrada por mínimo 3 hombres de los concejales electos para el periodo.

Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Consejo Municipal de Armenia Quindío y modifica el artículo 52 y adiciona el artículo 54A al Acuerdo 08 de 2014 "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Armenia Quindío"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinte nueve (2020).



BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Presidente



HUGO ANDRÉS ARISTIZABAL AMARIN
Primer Vicepresidente



YONI ALEXANDER SALDARRIAGA
Segundo Vicepresidente



PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM





**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 162 de 2020 “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 08 DE 2014 Y SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO DE ARMENIA QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

FEBRERO 25 DE 2020

SEGUNDO DEBATE


MARZO 10 DE 2020

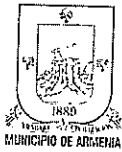
Armenia, marzo 10 de 2020


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409
Centro Administrativo CAM





Nit: 890000464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO
 Dirección

RECIBIDO: Hoy Doce (12) de Marzo del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 162 de Marzo diez (10) de 2020, el cual consta de Tres (03) folios.



JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
 Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 162 de Marzo diez (10) de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 08 DE 2014 Y SE CREA LA COMISION ESPECIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO DE ARMENIA QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE



JOSE MANUEL RIOS MORALES
 Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
 Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico



R-AM-SGI-001 V5 13-01-2020



Nit. 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 130 DE MARZO 12 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°160 DE MARZO 6 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO 73 DEL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE ENERO 15 DE 1996, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°150 de Noviembre 29 de 2019 "Por medio del cual se expide el presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal del año 2020"

Que el Artículo 73 del Acuerdo No 032 de 1996, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone "Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio", el cual será preparado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta las pautas que allí se indican.

Que mediante Decreto 272 de Diciembre 23 de 2019, se Liquidó el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2020"

Que según Acta Comfis N° 004 de Febrero 3 de 2020, se aprobó adicionar el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la Vigencia Fiscal 2020, para continuar con la correcta ejecución de los diferentes proyectos de Inversión de la Administración Municipal.

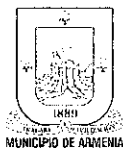
Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 160 de Marzo 6 de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N°272 de Diciembre 23 de 2019 "Por Medio del cual se Liquidación el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2020"

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2020, en la suma de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$4.377.078.431.) M/CTE**, de la siguiente manera:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 130 DE MARZO 12 DE 2020

INGRESOS	\$4.377.078.431
RECURSOS DE CAPITAL	\$4.377.078.431
RECURSOS DEL BALANCE	\$4.377.078.431
REC.BCE. Sobretasa Ambiental 2018	469.250.431
REC.BCE. Propios 2019	3.907.828.000

Artículo Segundo. Adiciónese en el Presupuesto General de Gastos e Inversión Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2020, en la suma de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$4.377.078.431.) M/CTE**, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	907,828,000
PROGRAMA	MAS ADMINISTRACION USOS Y SERVICIOS ECO SISTEMATICOS DE LA PLATAFORMA AMBIENTAL MUCIPAL PARA LA MITIGACION DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO	907,828,000
SUBPROGRAMA	MAS AREAS PRIORITARIAS PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO MUNICIPAL	907,828,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	907,828,000
PROYECTO	Adquisición, Administración y mantenimiento de áreas prioritarias para la Protección y abastecimiento del acueducto municipal, Art 111 de la ley 99 de 1993	907,828,000

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	2,469,250,431
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO FISCALIZACION Y TRIBUTARIO	469,250,431
SUBPROGRAMA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	469,250,431
PROYECTO	Transferencias CRQ	469,250,431
RECURSO	REC. BCE. 2018 SOBRETASA AMBIENTAL-CRQ-	469,250,431
SUBPROGRAMA	GESTION TECNOLOGICA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FISCALIZACION	1.800,000,000
PROYECTO	Actualización de la plataforma tecnológica del sistema financiero, de fiscalización y tributario	1.800,000,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	1.800,000,000
SUBPROGRAMA	PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONOMICA	200,000,000
PROYECTO	Conservación dinámica catastral del Municipio de Armenia	200,000,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	200,000,000

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	500,000,000
PROGRAMA	ADMINISTRACION EFECTIVA DE BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	400,000,000
SUBPROGRAMA	GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	300,000,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	300,000,000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 130 DE MARZO 12 DE 2020

PROYECTO	Mantenimiento y reposición de bienes del municipio de Armenia	300,000,000
SUBPROGRAMA	ACTUALIZACION Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	100,000,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	100,000,000
PROYECTO	Actualización y administración de los bienes del municipio	100,000,000
PROGRAMA	SANEAMIENTO Y GESTION DE LOS BIENES MUNICIPALES	100,000,000
SUBPROGRAMA	SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	100,000,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	100,000,000
PROYECTO	Saneamiento de bienes inmuebles propiedad del municipio de Armenia	100,000,000

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD-FONDO LOCAL DE SALUD	500,000,000
SUBCUENTA	OTROS GASTOS DE SALUD	500,000,000
PROGRAMA	GESTION DE LA SALUD	500,000,000
SUBPROGRAMA	MAS AUTORIDAD SANITARIA	500,000,000
RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE 2019 PROPIOS	500,000,000
PROYECTO	Funcionamiento y Operación Salud	500,000,000

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia (Quindío), a los Doce (12) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


José Manuel Ríos Morales
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín Pinzón.
Auxiliar Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda

Reviso: Diana María Ocampo Ruiz
Profesional Especializada del Departamento Administrativo de Hacienda

Reviso: Edwin Leonardo Acevedo-Profesional Contratista- Departamento Administrativo de Hacienda

Aprobó: Gerson Obred Peña Morales
Director Departamento Administrativo de Hacienda

Reviso: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Departamento Administrativo Jurídico.

Reviso: Sandra Lucía Quintero
Abogada E. Contratista del Despacho Alcalde

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document discusses the challenges and limitations of data collection and analysis. It notes that while technology has advanced significantly, there are still many obstacles to overcome, such as data privacy and security concerns.

4. The fourth part of the document provides a detailed overview of the different types of data and how they are used in various applications. It covers both structured and unstructured data, as well as the role of data in decision-making processes.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the role of organizations in ensuring that data is used responsibly and ethically. It emphasizes the need for clear policies and procedures to guide data handling practices.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions of the study. It reiterates the importance of data in driving business success and the need for continuous improvement in data management practices.

7. The seventh part of the document discusses the future of data and the potential for new technologies to revolutionize the way we collect and analyze information. It highlights the importance of staying up-to-date with the latest trends and developments in the field.

8. The eighth part of the document provides a final conclusion and a call to action for organizations to embrace data-driven decision-making and to invest in the necessary resources to support their data initiatives.

9. The ninth part of the document discusses the importance of data literacy and the need for organizations to provide training and education to their employees to ensure they are equipped to handle data effectively.

10. The tenth part of the document provides a final summary and a list of references for further reading. It encourages readers to explore the topics discussed in the document in more depth and to stay informed about the latest developments in the field.



Nit 890000464-3
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 132 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículos, 2, 49, 209 y 315 de la Constitución Política, artículo 29 literal d), numeral 1 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del año en curso, en razón a la propagación del COVID-19, con el fin de mitigar sus efectos.

Que de acuerdo al artículo 2º. de la Constitución Política, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que de conformidad al artículo 49 de la Constitución Política, "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado (...). Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."

Que el artículo 209 ibidem establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.(...)"

Que al amparo del artículo 2º. De la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo."

Que de acuerdo a lo anterior, le corresponde al Alcalde adoptar las medidas que sean necesarias para prevenir y controlar la propagación del virus COVID-19, así como preservar la integridad de todas las personas que laboran en las diferentes instalaciones del Municipio de Armenia.

Que diferentes entidades del Gobierno nacional emitieron circulares por medio de las cuales establecieron las medidas y recomendaciones para contener el COVID-19, con especial consideración a cierta población con altos índices de vulnerabilidad frente al Virus.

Que es imperioso adoptar medidas preventivas que conduzcan a garantizar la salud tanto de los servidores públicos, como personal contratista y usuarios del servicio, a pesar que a la fecha no se tiene reporte oficial alguno de persona infectada con el virus en el Municipio.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

R.AM-SGI-
01/11/2017 V

DECRETO NÚMERO **132** DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

Que de acuerdo a lo expuesto, este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar medidas extraordinarias en la administración central del Municipio, con el fin de detener la transmisión y prevenir la propagación de la pandemia por el COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efecto de la prevención y mitigación del virus COVID-19 entre los servidores públicos, personal Contratista y usuarios del servicio, se cumplirán de manera estricta y urgente las siguientes medidas:

1. **Personal en condiciones que ameritan especial protección:** A partir del día martes 17 de marzo de 2020 hasta nueva orden, laborarán desde sus hogares o lugares de residencia las siguientes personas:
 - Quienes tengan 60 años o más.
 - Personas con enfermedades tales como: gripa, Hipertensión arterial, Anemia, afección en vías respiratorias, problemas cardíacos y demás enfermedades crónicas que los haga propensos a contraer el virus.
 - Mujeres en estado de gestación y lactancia hasta los 6 meses de edad.
2. **Jornada Laboral:** A partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, se laborará a través de las siguientes jornadas, con el fin de evitar aglomeraciones entre el personal y usuarios del servicio:
 - ✓ De 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.: La mitad del personal (Grupo A)
 - ✓ De 01:00 p.m. hasta las 07:00 p.m. La otra mitad del personal (Grupo B)

Lo anterior, con el fin de que el personal intercambie la jornada diaria, de tal manera que quienes laboren un día en la mañana, al día siguiente lo hagan en la tarde y así sucesivamente.

3. **Jornada para atención de público:** El personal que brinde atención a usuarios y que está adscrito a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Tesorería, SAC y demás dependencias que deban apoyar el desarrollo de programas sociales, recepción de documentos y actividades de recaudo, laborarán en la siguiente jornada:

. De 09:00 a.m. a 03:00 P.M., diariamente.

PARAGRAFO. Corresponde a cada Secretario de Despacho y Director de Departamento Administrativo, liderar al interior de sus dependencias la organización de las jornadas y el cumplimiento de las medidas adoptadas, así como la decisión de casos especiales de



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **132** DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”

prestación del servicio por la naturaleza de sus funciones, incluso mediante el uso de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones digitales, para lo cual contarán con el apoyo de la Secretaría TIC.

ARTÍCULO TERCERO: Se prohíbe la realización y participación en eventos masivos, para servidores públicos y personal contratista en la administración municipal central; por tanto, se invita a hacer uso de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones digitales, contando con el apoyo de la Secretaría TIC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del diecisiete (17) de marzo de Dos mil veinte (2020).

Dado en Armenia, a los **16** MAR 2020

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI
Mayerly Pacheco Orduz, Secretaria de Salud
Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico